



GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Modificación "Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV."

Fecha de inicio de publicación: 09 de marzo de 2018

Fecha fin de publicación: 23 de marzo de 2018

Solicitantes: **Carlos Augusto Barrera Morera**
Dirección de Hidrocarburos

Carlos David Beltrán
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación: Portal Web www.minminas.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros/
- Home
- Módulo de Noticias

Medios de recepción comentarios: Correo. pciudadana@minminas.gov.co
Módulo de Foros del Portal Web.

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=23983682&idLbI=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2018>





Ilustración 1 Divulgación en el Home del Portal Web



Se Modifica la Resolución 40279 de 2017 Sistema SICOM-GNCV
Modifica, Resolución, 40279, 2017, Sistema, SICOM, GNCV
viernes 9 de marzo de 2018, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación en el Módulo de Noticias del Portal Web

Listado de Foros de Marzo De 2018

Se Modifica la Resolución 4 0279 de 2017 Sistema SICOM-GNCV

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 9 de marzo de 2018

Fecha Fin 23 de marzo de 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar a discusión de la ciudadanía y demás interesados el proyecto de Resolución: " Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017 , la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV.", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento Propuesto

Proyecto de Resolución: "[Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV.](#)"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de decreto deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo viernes 23 de marzo de 2018.

Documentos adicionales

[Memoria Justificativa](#)

Conclusiones

[Volver](#)

Debe acceder como usuario registrado para poder hacer comentarios, valorar o denunciar

[Acceder](#)

Comentarios

[alexander tocarruncho, viernes 23 de marzo de 2018](#)

1. Cuando se dice el personal deberá certificarse en por lo menos una de las siguientes normas competencias laborales para el proceso de operaciones la NSCL 210601020 Ver.1 Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio con esta norma se podría cubrir toda la competencia de la persona siendo solamente de atención a clientes y no cubre la parte técnica que sería más importante para emitir concepto de competencia de una persona al momento de operación de la EDS.
2. Teniendo en cuenta la NCL 280202052 Ver 1 interactuar con clientes en estaciones de servicio de GNCV de acuerdo con los procedimientos de las empresas y normas de convivencia fue modificada la fecha de expiración al 31/12/2018 la NSCL 210601020 Ver. 1 Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio no podría más bien ser remplazo de la primera norma después de que expire.

Ilustración 3 Divulgación en el Módulo de Foros del Portal Web



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión: Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV.”, mediante la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido para uso vehicular y se dictan otras disposiciones” se recibieron los siguientes comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co
- **Seccion comentarios del foro**

Comentario 1

De: **Nelly Novoa**

nnovoa@naturgas.com.co

Fecha: 16 de marzo de 2018, 11:41



MINMINAS

NATURGAS ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
DE GAS NATURAL



Bogotá D.C, marzo 15 de 2018.

Doctor
GERMAN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Ciudad

Referencia: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV."

Respetado doctor Arce:

Consideramos pertinente ampliar el plazo establecido por la resolución de la referencia para que las empresas puedan contar con el tiempo y las herramientas necesarias para la realización de las pruebas en el Sistema de Información de Combustibles SICOM-GNCV.

De acuerdo con el proyecto de resolución, el periodo de transición se modificaría en los siguientes términos:

Artículo 19. Periodo de transición. A partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y durante un término máximo de quince (15) meses se tendrá un periodo de prueba del Sistema. Durante este término continuará en operación el Sistema Único de Información Conjunta, SUIC, creado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 7909 de 2001.

Parágrafo. Transcurrido el término señalado en este artículo, el SICOM será la única fuente de información oficial para efectos de control de los vehículos impulsados con GNCV y de los equipos de conversión.

Entendiendo que los 15 meses se cuentan a partir de la fecha de expedición de la Resolución 40279 de 2017, es decir el 4 de abril de 2017, y dado que las pruebas del sistema no están lo suficientemente evolucionadas para garantizar que en 3 meses no se presenten inconvenientes que impacten negativamente el negocio del GNCV, solicitamos un plazo adicional de 3 meses más para el periodo de transición.

www.naturgas.com.co
Calle 72 #10 - 70, Torre A, Of.705
Bogotá D.C., Colombia

(571) 212 45 43
(571) 212 40 55

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





NATURGAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GAS NATURAL

Es decir, que el periodo de transición no tenga una duración de 15 meses sino de 18 meses y que el término para que entre en operación de manera oficial el SICOM – GNCV sea octubre de 2018.

Adicionalmente, y en línea con nuestra comunicación Naturgas S-00289 de 2018, consideramos pertinente, con el fin de dar un plazo adecuado de consolidación del sistema SICOM – GNVC, que el cambio de unidad de medida de cara al usuario final, sólo se materialice un año después de haber logrado estabilizar dicha plataforma. De esta manera, y de acuerdo con nuestra propuesta en esta comunicación, proponemos que la entrada en vigor del cambio de medida se haga en octubre 2019.

Agradecemos de la atención prestada y quedamos a su disposición para discutir el tema objeto de esta comunicación, si así lo considera pertinente.

Cordialmente,



ORLANDO CABRALES SEGOVIA
Presidente



Comentario 2

alexander tocarruncho, viernes 23 de marzo de 2018

1. Cuando se dice el personal deberá certificarse en por lo menos una de las siguientes normas competencias laborales para el proceso de operaciones la NSCL 210601020 Ver.1 Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio con esta norma se podría cubrir toda la competencia de la persona siendo solamente de atención a clientes y no cubre la parte técnica que sería más importante para emitir concepto de competencia de una persona al momento de operación de la EDS.
2. Teniendo en cuenta la NCL 280202052 Ver 1 Interactuar con clientes en estaciones de servicio de GNCV de acuerdo con los procedimientos de las empresas y normas de convivencia fue modificada la fecha de expiración al 31/12/2018 la NSCL 210601020 Ver. 1 Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio no podría más bien ser remplazo de la primera norma después de que expire.

Comentario 3

De: **Elkin Romero Camargo**

eromerocamargo@gmail.com

Fecha: 22 de marzo de 2018, 21:16

Buenas tardes,

Amablemente me dirijo a usted para comentar lo siguiente:

Con relación al tema de modificar la resolución 40279 de 2017, ampliar el plazo para la implementación del SICOM.

Mi nombre es ELKIN OMAR ROMERO, , actualmente me desempeño como Gerente de Gas de la Empresa ENERCA S.A., E.S.P., este aporte es con el fin de buscar la posibilidad de que se ampliara el termino de las pruebas y la capacitación. Lo anterior a dificultades en el diligenciamiento de registro de todos los agentes y actores en el sistema de información como EDS de GNV y como Empresa comercializadora. Igualmente para recibir capacitación que con los tiempos actuales no se alcanza a cubrir lo requerido.

Comentario 4

De: **Santiago Mejia Medina**

santiago.mejia@terpel.com

Fecha: 23 de marzo de 2018, 11:25

Barranquilla, 23 de marzo de 2018

Señores:

Ministerio de Minas y Energía



L.C.

Respetados Señores,

Atendiendo a su solicitud para realizar observaciones al proyecto de Resolución: "**Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV.**"

Referente al Artículo 19:

".... Periodo de transición. A partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y durante un término máximo de quince (15) meses se tendrá un periodo de prueba del Sistema. Durante este término continuará en operación el Sistema Único de Información Conjunta, SUIC, creado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 7909 de 2001."

Solicitamos respetuosamente retirar la palabra "máximo" del Artículo 19, de tal forma que las empresas sujetas a cumplir esta Resolución conozcan con claridad el tiempo que tendrán para el periodo de prueba. De la misma manera sugerimos comedidamente que el Ministerio tome las medidas pertinentes para asegurarse que la plataforma de pruebas esté efectivamente habilitada durante este mismo periodo de tiempo para que se puedan realizar las pruebas respectivas.

Cordialmente,

Santiago Mejía
Gerente Gestión GNV
Organización Terpel S.A.

Fecha de elaboración del informe: 02 de abril 2018


AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis
Aprobo: Aida Marcela Nieto Penagos